

Resolución Ministerial

Lima, 1 ENE. 2022

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAC) N° 39, del Despacho Viceministerial, del 6 de enero de 2022, el Oficio N° 000004-2022-DP/SG, de la Secretaría General del Despacho Presidencial, del 6 de enero de 2022; y, el Memorándum (OAP) N° OAP00033/2022, de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos, del 7 de enero de 2022;

La invitación del gobierno de la República de Colombia extendida a la señora Lilia Ulcida Paredes Navarro, Primera Dama de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, el Encuentro Presidencial y la VI Reunión del Gabinete Binacional de Ministros de la República del Perú y de la República de Colombia, se llevará a cabo en la ciudad de Villa de Leyva, República de Colombia, el 13 de enero de 2022;

Que, el Encuentro Presidencial y la VI Reunión del Gabinete Binacional de Ministros de la República del Perú y de la República de Colombia es el espacio de diálogo político al más alto nivel, constituyéndose en el escenario ideal en el cual los sectores peruanos y colombianos acuerdan compromisos concretos que beneficiarán a las poblaciones de ambos países, especialmente de los pueblos de las zonas fronterizas;

Que, el tercer párrafo del artículo segundo del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes de delegaciones que representen al país en el exterior son oficializados mediante Resolución Ministerial del Sector Relaciones Exteriores;

Que, en atención a lo antes expuesto, y a las coordinaciones efectuadas con el Despacho Presidencial, resulta necesario oficializar a la delegación que acompañará al señor Presidente de la República para participar en el Encuentro Presidencial y la VI Reunión del Gabinete Binacional de Ministros de la República del Perú y de la República de Colombia, a realizarse en la ciudad de Villa de Leyva;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos que se deriven de la participación en los mencionados eventos serán asumidos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar la delegación que acompañará al señor Presidente de la República, señor José Pedro Castillo Terrones, para participar en el Encuentro Presidencial y la VI Reunión del Gabinete Binacional de Ministros de la República del Perú y de la República de Colombia, que se llevará a cabo en la ciudad de Villa de Leyva, República de Colombia, conforme al siguiente detalle:

Del 11 al 13 de enero de 2022 (Avanzada):

- Ministro en el Servicio Diplomático de la República Arturo Javier Arciniega Calderón, Director General de la Oficina de Protocolo (e) del Despacho Presidencial;

0017

Resolución Ministerial

- Coronel de Infantería del Ejército del Perú Jose Luis Angulo Arguedas, Subjefe de la Casa Militar del Despacho Presidencial;
- Señor Franco Alexander Pomalaya Neyra, Personal de la Subsecretaría General de Despacho Presidencial;
- Señor José Luis Cristóbal Quispe, Personal de la Subsecretaría General del Despacho Presidencial; y,
- Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Nilo Aladino Irigoin Chávez, Personal de Seguridad del Despacho Presidencial.

El 13 enero de 2022:

- Señora Lilia Ulcida Paredes Navarro, Primera Dama de la Nación;
- Señor Wilson Gari Pretel Mostacero, Jefe de Gabinete Técnico de la Presidencia de la República
- Capitán de Fragata de la Marina de Guerra del Perú Luis Estipo Matkovich Lazarte, Edecán del Presidente de la República; y,
- Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú Orlando Tello Guevara, Personal de Seguridad del Despacho Presidencial

Artículo 2.- La aplicación de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, los cuales serán asumidos por el Pliego Presupuestal correspondiente.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no liberará ni exonerará del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o su denominación.

Artículo 4.- Dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 0009-2022 de fecha 7 de enero de 2022 y la RM N° 0012-RE-2022 de 10 de enero de 2022.

Regístrese y Comuníquese.



Oscar Maúrtua de Romana
Ministro de Relaciones Exteriores

